

06 AGO 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1607 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2020, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Información Laboral 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 142 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 - Oficina Laboral**.

4.- Las Solicitudes de Contratación N° 746, 747 y 744 (30/06/2020), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa denominado Oficina de Información Laboral 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios Profesionales de: **Dirigir la Oficina Municipal de Información Laboral y Programa Fortalecimiento OMIL; Articular la red privada de empleo, Promover alianzas de trabajo para favorecer la inserción, inclusión, capacitación, e intermediación laboral de los usuarios/as de la OMIL; Proporcionar información de mercado laboral a todos los usuarios/as que lo requieran, características de la ocupación y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local, Informar de la programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales, nivelación y/o continuidad de estudios**, en el marco del Programa Oficina de Información Laboral, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mariangel Dennisse Cortes González		388.889.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Ana del Pilar Escobar Santander		388.889.-	01/07/2020	30/09/2020
3	Daniela Loredana Vivallo Fuentes		1.111.111.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.